

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de Febrero de 2014, que aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2014.
- 3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto Nº 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El informe Social Nº 733 del Programa Ayudas Sociales Paliativas,
- 6.- Decreto Alcaldicio Nº 475 de fecha 14.05.2014, él que declara en estado de necesidad manifiesta, a doña **LUCINDA ANDREA LLAULEN LLANQUINAO, RUT Nº** domiciliada en Comuna de Temuco, a quien se le otorga **ayuda social paliativa consistente en \$300.000.-**
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto, debido a error en apellido de beneficiario correspondiente a ayuda social paliativa consistente en aporte económico para pago de tres meses de arriendo, fue afectada por incendio.-

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 475 de fecha 14.05.2014.-, de acuerdo al apellido de la usuaria.

DICE: LUCINDA ANDREA LLAULEN LLANQUINAO  
DEBE DECIR: LUCINDA ANDREA LLAULEN LLANQUIMAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Por Orden del Sr. Alcalde  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EMD/MCC/mtv  
DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia a Personas.